

San Salvador, 13 de marzo del año 2015.

Señor

Presente:

Me refiero a su solicitud de acceso a la información ingresada en el Banco de Desarrollo de El Salvador, con fecha martes 24 de febrero de 2015, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicita información referente a:

1. Copia de actas firmadas por el Comité Calificador del Fideicomiso Especial para la Creación de Empleos en Sectores Productivos Estratégicos (FECEPE).
2. Convenios de Participación de Beneficios del Fideicomiso Especial Para la Creación de Empleos en Sectores Productivos Estratégicos entre Banco Multisectorial de Inversiones (BMI) y la empresa Cathedral Art El Salvador S.A. de C.V., así como de las siguientes empresas: Arnecom de El Salvador S.A. de C.V., CS Central America S.A. de C.V, MBM International, Partex Appereal, Sustex El Salvador S.A de C.V, Texpin S.A de C.V. y Vanson Learthers S.A. de C.V., George C Moore El Salvador S.A. de C.V, Petenatti Centroamerica S.A. de C.V., AVX Industries Pte. LTD.
3. Informes de cumplimiento elaborados por las firmas de auditoría externa al Fideicomiso Especial para la Creación de Empleos en Sectores Productivos Estratégicos (FECEPE), correspondientes a los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009.
4. Informe de liquidación del Banco Multisectorial de Inversiones (BMI) como Fideicomitente del Fideicomiso Especial para la Creación de Empleos en Sectores Productivos Estratégicos (FECEPE).
5. Deseo a su vez conocer si el ex presidente del BMI Nicola Angelucci Silva se excusó de participar en las sesiones del Comité Calificador del FECEPE en las que se discutió, analizó, estudió, recomendó o se aprobó las solicitudes de beneficios FECEPE a las empresas CENTRAL AMERICA, S.A. DE C.V., PETENATTI CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. y VANSON LEATRHERS, S.A. DE C.V.

6. Actas o informes mediante los cuales el Comité Calificador del FECEPE o la institución responsable decidió contratar la firma de abogados Lexincorp para la suscripción de "Convenios de participación de beneficios del FECEPE".

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Denegar el acceso a la información solicitada, considerando que el literal d) del Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, cataloga como información confidencial, la relativa a los secretos profesional, comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal.

No obstante lo anterior, indíquesele al solicitante, la posibilidad de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, en los próximos cinco días hábiles de su notificación, conforme al art. 82 de la LAIP.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a _____ en esta misma fecha viernes 13 de marzo de 2015.

Atentamente,



Roberto Méndez Vásquez
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta
Banco de Desarrollo de El Salvador